



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0043-R-2021

Huancayo, 11 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0004-2021-URP-UNCP del 05 de enero 2020, a través del cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita modificar resolución con la finalidad de incluir fecha de vencimiento de contrato del Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0029-R-2020 de fecha 31 de diciembre 2020, se resuelve aprobar el contrato del Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo Contrato Administrativo de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo monto remunerativo es igual a la suma de S/ 12,000.00 soles, a partir del 01 de enero 2021;

Que, a través del Oficio N° 0017-2021-JOGTH/UNCP del 06 de enero 2021, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano manifiesta que de la resolución de contrato del Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón, se puede evidenciar la fecha de inicio de contrato mas no la fecha de culminación, dato relevante para la redacción y firma del contrato respectivo, de acuerdo a la observación realizada por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, por lo cual se debe disponer y la rectificación del citado acto resolutorio;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución N° 0029-R-2020 de 31 de diciembre 2020, solo en lo que respecta al primer resolutorio, debiendo quedar como sigue:

“1° APROBAR EL CONTRATO del Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo Contrato Administrativo de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo monto remunerativo es igual a la suma de S/ 12,000.00 soles, a partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021”

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0029-R-2020.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abgg. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR